

ACTA DE LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITE DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL DE FECHA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

En la Ciudad y Puerto de San Francisco de Campeche, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las diez horas del día doce de marzo del año dos mil diecinueve, estando reunidos en la Sala de Juntas de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, sito en el bien inmueble ubicado en la Calle ocho, número trescientos veinticinco, tercer piso, Edificio Lavalle, Centro Histórico de esta Ciudad Capital, los CC. Rosendo David Puc Ruiz, Mildret Guadalupe Suarez Burgos y Carlos Gabriel Mariscal Calderón, servidores públicos adscritos a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, en su carácter de integrantes del Comité de Transparencia de la citada dependencia estatal, con la finalidad de llevar a cabo la sesión de trabajo convocada para esta fecha, por el Ing. Gustavo Manuel Ortiz González, titular de la citada Secretaría, mediante la circular de número SAIG04/OT/UT/0003/2019, de fecha once del mes de marzo del presente año.-----

Seguidamente, el Ing. Rosendo David Puc Ruiz, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, procedió al pase de lista, y verificado la existencia del quorum legal, procedió al pase de lista, y verificado la existencia del quorum legal, procedió a declarar abierta la sesión. -----

A continuación, se dio cuenta con el siguiente orden del día: I.- ANÁLISIS Y EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE CORRESPONDAN A LA SOLICITUD MARCADA CON LO FOLIO NÚMERO 0100111919 II.- ASUNTOS GENERALES. III.- CLAUSURA. -----

En el desahogo del primer punto del orden del día, se expuso a la consideración de los integrantes del Comité, la solicitud de información marcada con el folio No. 0100111919, cuyo solicitante C. Gabriela Ramírez Hernández, en los términos siguientes: **RESULTANDO** I.- Que con fecha 19 de febrero de 2019, la Unidad de Transparencia de esta dependencia acusó de recibida la solicitud de acceso a la información pública con folio No. 0100111919, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en la que se requirió lo siguiente: [...] a. ¿Cuántos casos de acoso y/o de hostigamiento sexual se tienen registrados en la dependencia de enero 2008 a diciembre de 2018? b. En cuanto a las víctimas, señalar edad y puesto o rango dentro del organigrama. c. En cuanto a los agresores, señalar edad y puesto o rango dentro del organigrama. d. ¿Cuántos casos de acoso y/o de hostigamiento sexual han sido denunciados ante el Órgano Interno/Contraloría de la dependencia de enero de 2008 a diciembre de 2018? e. ¿En cuántos de esos casos (de 2008 a diciembre de 2018) se ha establecido una sanción para el agresor? Desglosar sanción por agresor. f. En los casos en los que se ha procedido contra un agresor ¿cómo se acreditado esta conducta? ¿Qué pruebas ha tenido que presentar la denunciante? g. En los casos que han sido del conocimiento del Órgano Interno o contraloría, ¿cuál ha sido la duración de los procesos, desde que la denunciante lo hace de su conocimiento hasta que se establece una sanción o se deshecha? h. ¿Cuenta con un protocolo para la atención de los casos de acoso y/o de hostigamiento sexual? Si es así adjuntarlo y señalar desde cuando se cuenta con él. i. Cuantas capacitaciones ha recibido el personal de la dependencia relacionado con la atención, prevención o erradicación del acoso y/o del hostigamiento sexual de enero de 2008 a diciembre de 2018? Mencionar de que área de adscripción es el personal que ha participado en las capacitaciones, fecha, número de asistentes, ponentes y costo para la dependencia. j. ¿Cuántas mujeres han renunciado o han sido despedidas por acoso y/u hostigamiento sexual? [...] II.- Que, como modalidad preferente de entrega de la información, el solicitante señaló la entrega vía Plataforma Nacional de Transparencia. III.- Dicha solicitud de información pública fue turnada a través del oficio número

SAIG04/OT/UT/0011/2019 al Órgano Interno de Control de la SAIG, por tratarse de un asunto de su competencia. IV.- Mediante oficio de referencia SC/COIC/SAIG/0017/2019, de fecha 22 de febrero de 2019, el Titular del Órgano Interno de Control de la SAIG manifestó lo siguiente: [...] *De acuerdo con nuestros registros, no se ha recibido denuncia alguna por acoso u hostigamiento sexual durante el período comprendido de septiembre de 2009, fecha de inicio de operaciones de este Órgano Interno de Control, a diciembre de 2018, por lo que no es posible responder su solicitud en todos sus puntos.* [...] Derivado de lo manifestado por el Órgano Interno de Control, se da vista a los integrantes del Comité de Transparencia para que conforme a lo solicitado y de acuerdo con el pronunciamiento de la Unidad Administrativa, determinaran si se confirma, modifica o revoca la **declaración de inexistencia de la información**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche. En virtud de lo antes expuesto, y: **CONSIDERANDO PRIMERO.**- El comité de transparencia de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental se encuentra debidamente integrado conforme a lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y actualmente está conformado por los servidores públicos CC. Ing. Rosendo David Puc Ruíz en su calidad de Presidente y C.P. Mildret Guadalupe Suarez Burgos y Mtro. Carlos Gabriel Mariscal Calderón en su calidad de integrantes del comité. **SEGUNDO.** - En términos de lo dispuesto por los artículos 48 y 49 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, este comité es competente para resolver lo que conforme a derecho corresponde en el presente asunto. **TERCERO.** - Que mediante el circular de fecha 11 de marzo de 2019, los integrantes de este Comité fueron convocados para que en sesión se conozca del presente asunto y se acuerde lo conducente. **CUARTO.** - El particular requiere se le proporcione la siguiente información: "a. ¿Cuántos casos de acoso y/o de hostigamiento sexual se tienen registrados en la dependencia de enero 2008 a diciembre de 2018? b. En cuanto a las víctimas, señalar edad y puesto o rango dentro del organigrama. c. En cuanto a los agresores, señalar edad y puesto o rango dentro del organigrama. d. ¿Cuántos casos de acoso y/o de hostigamiento sexual han sido denunciados ante el Órgano Interno/Contraloría de la dependencia de enero de 2008 a diciembre de 2018? e. ¿En cuántos de esos casos (de 2008 a diciembre de 2018) se ha establecido una sanción para el agresor? Desglosar sanción por agresor. f. En los casos en los que se ha procedido contra un agresor ¿cómo se acreditado esta conducta? ¿Qué pruebas ha tenido que presentar la denunciante? g. En los casos que han sido del conocimiento del Órgano Interno o contraloría, ¿cuál ha sido la duración de los procesos, desde que la denunciante lo hace de su conocimiento hasta que se establece una sanción o se deshecha? h. ¿Cuenta con un protocolo para la atención de los casos de acoso y/o de hostigamiento sexual? Si es así adjuntarlo y señalar desde cuando se cuenta con él. i. Cuantas capacitaciones ha recibido el personal de la dependencia relacionado con la atención, prevención o erradicación del acoso y/o del hostigamiento sexual de enero de 2008 a diciembre de 2018? Mencionar de que área de adscripción es el personal que ha participado en las capacitaciones, fecha, número de asistentes, ponentes y costo para la dependencia. j. ¿Cuántas mujeres han renunciado o han sido despedidas por acoso y/u hostigamiento sexual?" (sic) **QUINTO.**- Que en referencia a los artículos 17, 18 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados; que la resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo. **SEXTO.** - En atención a la manifestación realizada por el Órgano Interno de Control, este comité de Transparencia considera lo siguiente: Que la Unidad Administrativa declaro que la información requerida a través de la solicitud con número de folio 0100111919 y aludida en el considerando CUARTO, no fue posible localizarla. Con base en lo anterior, lo precedente es declarar la inexistencia de la información y por consecuencia de la documentación, con fundamento en los artículos 18, 19, 49, 142 fracción II y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche. En virtud de lo anteriormente expuesto, se: **RESUELVE PRIMERO.** - En términos de lo establecido por los artículos 48 y 49 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, este Comité de Transparencia procede a declarar formalmente la **inexistencia** de la información relacionada con

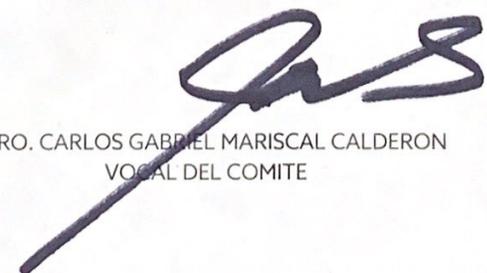
la petición hecha por el solicitante, referente a: "a. ¿Cuántos casos de acoso y/o de hostigamiento sexual se tienen registrados en la dependencia de enero 2008 a diciembre de 2018? b. En cuanto a las víctimas, señalar edad y puesto o rango dentro del organigrama. c. En cuanto a los agresores, señalar edad y puesto o rango dentro del organigrama. d. ¿Cuántos casos de acoso y/o de hostigamiento sexual han sido denunciados ante el Órgano Interno/Contraloría de la dependencia de enero de 2008 a diciembre de 2018? e. ¿En cuántos de esos casos (de 2008 a diciembre de 2018) se ha establecido una sanción para el agresor? Desglosar sanción por agresor. f. En los casos en los que se ha procedido contra un agresor ¿cómo se acreditado esta conducta? ¿Qué pruebas ha tenido que presentar la denunciante? g. En los casos que han sido del conocimiento del Órgano Interno o contraloría, ¿cuál ha sido la duración de los procesos, desde que la denunciante lo hace de su conocimiento hasta que se establece una sanción o se deshecha? h. ¿Cuenta con un protocolo para la atención de los casos de acoso y/o de hostigamiento sexual? Si es así adjuntarlo y señalar desde cuando se cuenta con él. i. Cuántas capacitaciones ha recibido el personal de la dependencia relacionado con la atención, prevención o erradicación del acoso y/o del hostigamiento sexual de enero de 2008 a diciembre de 2018? Mencionar de que área de adscripción es el personal que ha participado en las capacitaciones, fecha, número de asistentes, ponentes y costo para la dependencia. j. ¿Cuántas mujeres han renunciado o han sido despedidas por acoso y/u hostigamiento sexual?" (Sic) SEGUNDO. - En términos de lo dispuesto por el artículo 51 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, notifíquese al solicitante la presente resolución por vía Sistema Plataforma Nacional de Transparencia, tal como quedó asentado en el acuse de la solicitud. TERCERO.- Queda enterado que de acuerdo con lo que establecen los artículos 147 y 148 fracción II de la Ley de Transparencia Estatal, podrá impugnar esta resolución por sí mismo o a través de un representante, de manera directa o por medios electrónicos, ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo para su notificación. -----

En el segundo punto del orden del día, se declaró abierto el punto de asuntos generales, donde no se presentaron asuntos generales para esta sesión. -----

En el tercer punto del orden del día, no habiendo otro asunto que tratar, se procedió a declarar clausurada esta Sesión del Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, siendo las once horas del día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron. Conste. -----


ING. ROSENDO DAVID PUC RUIZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ


C.P. MILDRET GUADALUPE SUAREZ BURGOS
VOCAL DEL COMITÉ


MTRO. CARLOS GABRIEL MARISCAL CALDERON
VOCAL DEL COMITE